

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON ESPACIO DON OSCAR EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN	EXENTA No	<u> </u>
SANTIAGO,	O 4 SEP	2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- **2º** Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 29 de Agosto del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y ESPACIO DON OSCAR.
- **3º** Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- ${f 4}^{
 m o}$ Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- **5º** Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y resolución exenta Nº 4172 de fecha 26 de diciembre de 2016.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con ESPACIO DON OSCAR, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

ESPACIO DON OSCAR

Fecha de Suscripción Convenio	Dirección Regional
	VUCNI
29/08/2017	Metropolitana

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	and a second and Domicilio (Assert asset) (1.4.4)
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)		Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de
		Santiago Pogión Motropolitana



Repre	sentante	Cargo	R.U.T. 12.713/2
Marcos Barret	to Muñoz	Directora Regional(S)	10.627.118-6
Título de la	Resolución Exenta Nº 2785/20	13 y Nº 4172/2016 ambas	del Instituto Nacional
representación	de la Juventud.		1

b) Comerciante.

and the contraparte seems of Contraparte		N	lombre Fantasía	R.U.T.
SOCIEDAD DE INVERSIONES L & V LIMITADA		ES	PACIO DON OSCAR	76.121.624- 4
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio A	ctiv. SII	Giro Comerc	ial mesonesses
Av. Pajaritos 4155 Maipú, Santiago	17-11-20	10	- COMPRA, VENTA (EXCEPTO AMOI INMUEBLES PRO - SERVICIOS DE PRODUCCION I RECITALES Y C EVENTOS MUS MASIVOS	BLADOS) DE DPIOS O AR. DE DTROS

Representante (s	i corresponde)	R.U.T.	Calidad	d o Cargo	Instrumento
LIDIA SAAVEDRA DIAZ		5.784.300-4	REPRES	SENTANTE	Modif
			LE	EGAL	Constitución
					Sociedad
Fecha instrumento	Ministro de F	e (notaría y ciudad)		ripción Reg. omercio
20/01/2017	MANUEL CAMMAS MONTES, MAIPÚ			Foias 5935	7 N° 41290

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.) Complejo Deportivo Don Oscar es una empresa que nace con la idea de fomentar el deporte en Maipú, especialmente el Fútbol, en donde muchos niños, jóvenes y adultos de nuestra comuna y comunas vecinas, pueden realizar este deporte en un moderno Complejo Deportivo de pasto sintético y además compartir con sus pares y amigos.

Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
2 743 3000	contacto@donoscar.cl	http://www.donoscar
		.cl
Facebook / Tv	vitter / Otras redes sociales	

Facebook: EspacioDonOscar

Twitter : @EspacioDonOscar

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)

Descuento del 50% para arriendo de canchas de Futbolito, al menos 7 jugadores deben tener la tarjeta VULNI

Productos o Servicios adheridos al convenio

Arriendo de canchas de futbolito

Promociones especiales

Establecimientos adheridos al convenio Complejo Deportivo "DON OSCAR", ubicado en Av. Pajaritos 4155, Maipú

Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)

Lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
encuentre totalmente tramitado el acto admir	tual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se histrativo de aprobación efectuado por el INJUV.
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

 ${f 2^o}$ ${f D\acute{E}JESE}$ constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE

MARCOS BARRETTO MUÑOZ DIRECTOR REGIONAL (S) NETTE TO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:

- ESPACIO DON OSCAR
- DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
 DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV

REGIONAL (S)

- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV





CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Υ

ESPACIO DON OSCAR

Fech	3 (de	Sus	cripció	1 Convenio	_
,	7	9	AGO	2017		

Dirección Regional INJUV Metropolitana

I.COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	6000		Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) 60.3)-2			
Representante	174445 × 4.040	24.25	Cargo	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	
Marcos Barretto Muñoz		Dire	ctor Regional (S)	10.627.118-6	
Título de la Resolución Exenta representación Juventud.				2016, del Instituto Nacional de la	

b) Comerciante.

Contraparte		Nombre Fantasía R.U.T.			
SOCIEDAD DE INVERSIONES L & V LIMITADA		ESPACIO DON OSCAR		76.121.624-4	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio A	ctiv. SII	Giro	Comercial	
Av. Pajaritos 4155 Maipú, Santiago 17-11-20		010	- COMPRA, VE (EXCEPTO A INMUEBLES - SERVICIOS	NTA Y ALQUILER MOBLADOS) DE PROPIOS O AR. DE PRODUCCION DE Y OTROS EVENTOS	

Representante (si corr	esponde)	R.U.T.	Calidad	o Cargo	Instrumento
LIDIA SAAVEDRA DIAZ		5.784.300-4		ENTANTE GAL	Modificación
Fecha instrumento	Ministro de F	e (notaría y ciudac	() (4/ 05 2/ 0	Inscri	pción Reg. Comercio
20/01/2017					59357 N° 41290

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)

Complejo Deportivo Don Oscar es una empresa que nace con la idea de fomentar el deporte en Maipú, especialmente el Fútbol, en donde muchos niños, jóvenes y adultos de nuestra comuna y comunas vecinas, pueden realizar este deporte en un moderno Complejo Deportivo de pasto sintético y además compartir con sus pares y amigos.

Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
2 /43 3000	contacto@donoscar.cl	http://www.donoscar.cl
Facebook		
https://es-la.facebook.com/EspacioDonOscar/		
@EspacioDonOscar		





II. SISTEMA DEL CONVENTO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)				
Descuento del 50% para arriendo de canchas de Futbolito, al menos 7 jugadores deben tener la tarjeta INJUV				
Productos o Servicios adheridos al convenio				
Arriendo de canchas de futbolito				
Promociones especiales				
Establecimientos adheridos al convenio				
Complejo Deportivo "DON OSCAR", ubicado en Av. Pajaritos 4155, Maipú				
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)				
Lunes a viernes entre las 10:00 y las 17:00				

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio				
El presente convenio, así como toda event	cual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre			
totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.				
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio			
1 Año Renovación automática, por igual periodo de tiempo.				

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus condiciones y Terminos, firman las partes:

MARCOS BARRETTO MUÑOZ

DIRECTOR REGIONAL (S)

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

LIDIA SAAVEDRA DIAZ REPRESENTANTE LEGAL ESPACIO DON OSCAR

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:	Terminado:
N° 070	Fecha:		